



1181339

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 0343 DE 1995
(21 JUN. 1995)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CIUADELA CONFANDI, COMUNA 17".

LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las facultades delegadas en el Decreto No. 1398 de agosto 30 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HERBERTO CALVACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.801.204 y la señora **FRANCY E. ROSERO M.**, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 66.922.797 obrando en su condición de Presidente y Secretaria respectivamente, del organismo comunal constituido en marzo 25 de 1995 denominado Junta de Acción Comunal de la Ciudadela Confandi, comuna No. 17, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación para el otorgamiento de Personería Jurídica.

Que la Secretaría de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Jurídico realizó la revisión y estudio respectivo de la citada documentación encontrando que faltaba el certificado de existencia y límites del territorio y que el acta de elección de dignatarios no se ajustaba a lo consagrado en el Artículo 59 de los estatutos adoptados, devolviendo a los interesados la solicitud mediante oficio DJ-631 de mayo 18 de 1995.

Que el señor **CARLOS FIGUEROA** y la señora **CILIA DEL CARMEN ESCARRIA** quienes actuaron como Presidente y Secretaria de la Asamblea General de Elección de Dignatarios en marzo 25 de 1995 mediante oficio de junio 05 de 1995 aclararon que el sistema utilizado fue el de Asamblea y la forma de candidatización de planchas, y al transcribir lo sucedido en la reunión lo hicieron en un modelo de acta que no correspondía a la manera como en realidad se desarrolló la sesión. Igualmente, por conducto de la Asistente Social del CALI No. 17 aportaron el certificado de existencia y límites del territorio de la Ciudadela Confandi, Comuna No. 17 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que una vez los peticionarios aclararon y adjuntaron los requisitos que inicialmente faltaban, cumplieron con la totalidad de los exigidos en el Artículo 20 de la Resolución 2070 de junio 11 de 1987.

./.

Juan José R. Martínez



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 0343 DE 1995
(21 JUN. 1995)

-2-

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Ciudadela Comfandi, Comuna No. 17, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle.
- ARTICULO SEGUNDO: Sancionar los estatutos aprobados por la Asamblea General de Afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Ciudadela Comfandi, Comuna No. 17.
- ARTICULO TERCERO: De conformidad con el Artículo 40 de la Resolución No. 2070 de 1987 téngase como Representante Legal para todos los efectos, al Presidente de la Junta de Acción Comunal.
- ARTICULO CUARTO: Inscríbase la presente Personería Jurídica en los libros que al respecto se llevan en el Departamento Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

[Firma manuscrita]
 ORFELINO BARTHOLOMEU ZAMORA
 SECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO

JJRV/rocío o.

[Firma manuscrita en círculo]
 Juan José Ramírez V

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy 28 de Junio de 1.995, siendo las 3:00 P.M., se presentó el señor HUBERTO ALEJANDRO CALVACHE GAVIRIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.801.20 de PASTO (N), para notificarse de la Resolución No. 03-3 del 21 de Junio de 1995 expedida por la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

NOTIFICADO :

NOTIFICADOR :

[Firma]

[Firma]

NOTA: Con la presente hago entrega de los libros (2) nuevo xxxi que contiene los Estatutos de la JUNTA.